



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Conv.4/Bur.1/2
16 de marzo de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

MESA DE LA CUARTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA
DE LAS PARTES EN EL CONVENIO DE VIENA
PARA LA PROTECCIÓN DE LA CAPA DE OZONO

Primera reunión

Ginebra, 30 de abril de 1999

MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACIÓN CON LAS DECISIONES DE
LA CUARTA REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
EN EL CONVENIO DE VIENA

Nota de la Secretaría

1. En la presente nota se resumen las medidas adoptadas en relación con las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono en su cuarta reunión celebrada en San José, Costa Rica, del 25 al 27 de noviembre de 1996 (véase UNEP/OzL.Conv.4/6, párrs. 15 y 16).

Decisión IV/1. Ajustes y enmiendas del Protocolo de Montreal

2. El estado de ratificación del Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y sus enmiendas al 10 de marzo de 1999 era el siguiente: Convenio de Viena - 169 Partes. Protocolo de Montreal - 168 Partes; Enmienda de Londres - 127 Partes; Enmienda de Copenhague - 86 Partes y Enmienda de Montreal - 9 Partes.

K9910458.s 140499 140499

/...

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

3. Las Partes en el Protocolo de Montreal, en su Novena reunión celebrada en Montreal del 15 al 17 de septiembre de 1997, adoptaron ajustes adicionales en relación con las medidas de control de las sustancias enumeradas en los anexos A, B y E. Los ajustes entraron en vigor el 5 de junio de 1998. Las Partes en el Protocolo de Montreal también adoptaron la Enmienda de Montreal del Protocolo de Montreal, que el Secretario General de las Naciones Unidas, como depositario del Protocolo comunicó a todas las Partes en la notificación del depositario C.N.468.1997.TREATIES-4/1, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas el 5 de diciembre de 1997.

4. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 3 de la Enmienda de Montreal, la Enmienda debería haber entrado en vigor el 1º de enero de 1999 de haber sido ratificada por al menos 20 Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono. No obstante, no se ha cumplido esa condición y la Enmienda entrará en vigor el nonagésimo día después de haberse depositado el 20º instrumento de ratificación. Hasta la fecha, han ratificado la Enmienda: Alemania, Australia, Canadá, Chile, Jordania, Luxemburgo, Noruega, Panamá, la República de Corea y Saint Kitts y Nevis. En 1998 y en 1999, la Secretaría recordó a todas las Partes la necesidad de que ratificasen esa Enmienda con carácter de urgencia.

5. Desde la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes, se han depositado los nuevos instrumentos de ratificación siguientes: ocho del Convenio de Viena, nueve del Protocolo de Montreal, 16 de la Enmienda de Londres y 25 de la Enmienda de Copenhague.

Decisión IV/2. Informes de los tres grupos de evaluación

6. Los grupos de evaluación científica, efectos ambientales y tecnológica y económica y el Comité de opciones técnicas presentaron los informes enumerados en el anexo del presente documento.

Decisión IV/3. Recomendaciones de la tercera reunión de los administradores de investigaciones sobre el ozono

7. La Secretaría estuvo en contacto con los países que figuran a continuación para mantener y aumentar la vigilancia y la documentación sobre mediciones del ozono estratosférico y troposférico, incluidos los perfiles verticales y otros oligoelementos y aerosoles, e iniciar el desarrollo y la aplicación de nuevas capacidades de observación, como por ejemplo, mediciones por medio de aeronaves y satélites: Argentina, Chile, Nueva Zelandia. (La Secretaría escribió al Director General del Instituto Nacional de salud pública y el medio ambiente, de los Países Bajos sobre el apoyo científico y financiero al instrumento estratosférico LIDAR en Lauder, Nueva Zelandia). También estuvo en contacto con las siguientes organizaciones: la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio (NASA), la Administración Nacional del Océano y de la Atmósfera (NOAA), la Comisión Europea (CE), la Red colaboradora para la Detección de los Cambios Estratosféricos (NDSC), Los Procesos Estratosféricos y su Función en el Clima (SPARC), el Consejo

Internacional de Uniones Científicas (CIUC), el Programa Internacional Geosfera-Biosfera (IGBP) y el Proyecto internacional de estudio de la química atmosférica mundial (IGAC), entre otras.

8. La Secretaría solicitó información por conducto del Programa de Energía Acción Ozono de la División de Tecnología, Industria y Economía del PNUMA y de las oficinas regionales del PNUMA para África, Asia y el Pacífico, Europa, América Latina y el Caribe y Asia occidental sobre las actividades emprendidas por los países de esas regiones para aplicar las decisiones IV/3 y IV/4. También envió una carta a todas las Partes en el Convenio de Viena con una solicitud análoga, el 5 de marzo de 1999.
9. Después de esa solicitud, la Oficina Regional para América Latina y el Caribe se puso en contacto con los países de esa región y algunos de ellos enviaron informes de las actividades emprendidas para aplicar las decisiones IV/3 y IV/4. Esos países son: Argentina, Belice, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Dominica, El Salvador, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, Uruguay y Venezuela.
10. La Secretaría, en contacto con la Administración Nacional de Aeronáutica y del Espacio (NASA), la Comisión Europea, la Organización de Investigación Espacial de la India (OIED) y otras organizaciones, ha examinado los documentos para aumentar las investigaciones sobre el ozono estratosférico y la radiación ultravioleta.
11. El Grupo de Asesoramiento Científico del Protocolo de Montreal, junto con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos, y en estrecha coordinación con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) está elaborando el informe especial de la IPCC La aviación y la atmósfera global. Una sección conjunta de los grupos de trabajo I y III del IPCC se reunirá en San José, Costa Rica del 12 al 14 de abril de 1999, para examinar el informe y aprobar el Resumen para los Encargados de Adoptar Decisiones (READ), y en el 15º período de sesiones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos (IPCC) que se celebrará del 15 al 18 de abril de 1999, se adoptarán las medidas propuestas por la sesión conjunta de los grupos de trabajo I y III y se examinarán las cuestiones científico-técnicas de importancia para la elaboración de políticas para su consideración en el informe de síntesis.
12. El 8 de febrero de 1999, la Secretaría envió una comunicación a la Organización Meteorológica Mundial (OMM) solicitando información acerca de los cuatro temas siguientes:
 - a) Labor continuada de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) en relación con mediciones de UV-B coordinadas y compatibles y su registro;
 - b) Actividades de capacitación y vigilancia del nivel básico del ozono, de la radiación UV-B e investigaciones conexas en los países en desarrollo;

- c) Estado actual del Sistema Mundial de Observación del Ozono y la vigilancia de UV-B; y
- d) Estado financiero del Fondo Fiduciario de la OMM para la vigilancia del medio ambiente para el Sistema Mundial de Observación del Ozono.

Los días 25 de febrero de 1999 y 24 de marzo de 1999 se enviaron notas recordatorias sobre esos mismos temas.

Decisión IV/4. Cuestiones de financiación

13. La Secretaría ha mantenido un estrecho contacto con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) en cuestiones relacionadas con la contribución a la Estrategia operacional para actividades habilitadoras. Hasta la fecha el único proyecto aprobado del FMAM en apoyo de la vigilancia del ozono y la radiación UV-B e investigación conexa en los países en desarrollo ha sido el proyecto de 1993 relativa a las SDO en el Cono Sur y la vigilancia de los gases de efecto invernadero.

14. El 24 de febrero de 1999, la Secretaría escribió a la Secretaría del FMAM solicitando información sobre las actividades de los proyectos que reciben apoyo del FMAM con miras a aplicar esta decisión. En su respuesta, la Secretaría del FMAM informó de que, hasta ese momento, no habían recibido solicitudes de apoyo del FMAM relacionadas con la decisión IV/4. Como explicación de esta ausencia de solicitudes, la Secretaría del FMAM también informó de que:

La admisibilidad de cualquier propuesta de proyecto para su financiación por el FMAM está determinada por el marco de su política de operación. En la estrategia operacional del FMAM, aprobada por el Consejo del FMAM en 1995, se aclara el ámbito de las operaciones del FMAM. En la estrategia se estipula que toda financiación estará impulsada por los intereses de los países participantes. Esos intereses deberán expresarse en propuestas de proyectos que se adhieran a los objetivos y principios operacionales del FMAM.

15. En el capítulo cinco de la estrategia se describe el objetivo operacional del FMAM en la esfera de actividad relativa al ozono. Ese objetivo es prestar apoyo a corto plazo para la eliminación de las sustancias destructoras del ozono controladas por el Protocolo de Montreal en países que reciben ayuda del FMAM pero que no pueden acogerse al Mecanismo Financiero del Protocolo.

16. Los principios operacionales que rigen la financiación por parte del FMAM de la investigación focalizada se aprobaron en 1997. En ellos se especifica la función de la investigación focalizada en las operaciones del FMAM del siguiente modo: la investigación focalizada es una investigación orientada hacia objetivos que apoyan la estrategia operacional del FMAM mediante información, conocimientos e instrumentos que mejoren la calidad y eficacia del desarrollo y la aplicación de los proyectos y programas del FMAM. La función del FMAM en la esfera de la investigación no es contribuir a una mejor

comprensión del medio ambiente mundial per se, sino que se centra en el aumento de conocimientos que mejoren la eficacia de la actividad básica del FMAM.

17. El Canadá, por conducto de Environment Canada, ha apoyado activamente la aplicación de la decisión IV/4 para ampliar el Sistema Mundial de Observación del Ozono a los trópicos y al Hemisferio Sur. Environment Canada ha participado en las reuniones de la red de la región de América Latina y el Caribe en distintas ocasiones y ha hecho presentaciones sobre radiación UV-B y sus repercusiones en la salud humana y el medio ambiente. Varios países de la red del ozono del Caribe han presentado una solicitud oficial para la instalación de dos estaciones de vigilancia de la radiación UV-B en el Caribe (Barbados) y en América Central (Costa Rica) por medio de la ayuda de Canadá. El Organismo Canadiense para el Desarrollo Internacional (CIDA) está investigando acerca de estados financieros alternativos para proyectos de vigilancia dado que se considera que esos proyectos pertenecen al marco del Convenio de Viena y no al del Protocolo. CIDA presta apoyo al Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal.

Decisión IV/5. Presupuesto y cuestiones financieras

18. Las contribuciones al Fondo Fiduciario para el Convenio de Viena para el período 1996-1998 fueron las siguientes:

Año	1996	1997	1998
Sumas adeudadas	826.338	361.089	382.341
Sumas recibidas al 31 de diciembre	546.857	203.638	183.540
Gastos correspondientes al año	766.288	206.795	185.369

19. Al 28 de febrero de 1999, el total de las contribuciones pendientes de pago ascendía a 546.512 dólares EE.UU. En 1999, de 1.207.988 de dólares EE.UU. pendientes de pago al Fondo Fiduciario para el Convenio de Viena, se han recibido 9.177. En el párrafo 5 de la decisión IV/5 se instó a todas las Partes a que hiciesen efectivas sus contribuciones pendientes íntegra y puntualmente.

20. En la primera reunión de la Mesa se presentará información actualizada sobre el estado de las contribuciones para 1998 y 1999.

Decisión IV/6. Quinta reunión de la Conferencia de las Partes en el
Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono

21. La quinta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena se celebrará en Beijing los días 2 y 3 de diciembre de 1999.

22. La Secretaría está concertando los arreglos pertinentes con el Gobierno de China para convocar esa reunión en conjunción con la 11ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal que se celebrará en el mismo lugar del 29 de noviembre al 3 de diciembre.

Anexo

WMO, UNEP, NOAA, NASA, EC, *Scientific Assessment of Ozone Depletion: 1998*, World Meteorological Organization, Global Ozone Research and Monitoring Project-Report No. 44, United Nations Environment Programme (UNEP), National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA), National Aeronautic and Space Administration (NASA), European Commission (EC), Volume 1, 328pp, 1998. (ISBN 92-807-1722-7)

WMO, UNEP, NOAA, NASA, EC, *Scientific Assessment of Ozone Depletion: 1998*, World Meteorological Organization, Global Ozone Research and Monitoring Project-Report No. 44, United Nations Environment Programme (UNEP), National Oceanic and Atmospheric Administration (NOAA), National Aeronautic and Space Administration (NASA), European Commission (EC), Volume 2, 414pp, 1998. (ISBN 92-807-1722-7)

UNEP, *Environmental Effects of Ozone Depletion: 1998 Assessment*, United Nations Environment Programme, 192pp, 1998. (ISBN 92-807-1724-3)

UNEP, *1998 Report of the Technology and Economic Assessment Panel, 1998 Assessment*, United Nations Environment Programme, 286pp., 1998. (ISBN 92-807-1725-1)

UNEP, *1998 Report of the Aerosols, Sterilants, Miscellaneous Uses and Carbon Tetrachloride Technical Options Committee, 1998 Assessment*, United Nations Environment Programme, 1998. (ISBN 92-807-1726-X)

UNEP, *1998 Report of the Economic Options Committee, 1998 Assessment*, United Nations Environment Programme, 1998. (ISBN 92-807-1727-8)

UNEP, *1998 Report of the Flexible and Rigid Foams Technical Options Committee, 1998 Assessment*, United Nations Environment Programme, 1998. (ISBN 92-807-1728-6)

UNEP, *1998 Report of the Halon Fire Extinguishing Agents Technical Options Committee, 1998 Assessment*, United Nations Environment Programme, 1998. (ISBN 92-807-1729-4)

UNEP, *Report of the Methyl Bromide Technical Options Committee, 1998 Assessment of Alternatives to Methyl Bromide*, United Nations Environment Programme, 1998. (ISBN 92-807-1730-8)

UNEP, *1998 Report of the Refrigeration, Air Conditioning and Heat Pumps Technical Options Committee, 1998 Assessment*, United Nations Environment Programme, 285pp, 1998. (ISBN 92-807-1731-6)

/...

UNEP, *1998 Report of the Solvents, Coatings and Adhesives Technical Options Committee, 1998 Assessment*, United Nations Environment Programme, 1998. (ISBN 92-807-1732-4)

UNEP, *Synthesis of the Reports of the Scientific, Environmental Effects and Technology and Economic Assessment Panels of the Montreal Protocol: A Decade of Assessments for Decision-Makers Regarding the Protection of the Ozone Layer: 1988-1999*; United Nations Environment Programme, 161pp., 1999. (ISBN 92-807-1733-2)

UNEP, Final Report of the TEAP Task Force on CEIT Aspects, United Nations Environment Programme, pp.62, November 1996 (ISBN 92-807-1629-8)

UNEP, Technology and Economic Assessment Panel, April 1997 Report, Part. I: Essential Use Nominations; Part II: The MBTOC April 1997 Progress Report to TEAP and Miscellaneous Methyl Bromide Issues; Part III: TOC Progress Reports and Specific Progress Issues, Possible Applications of HCFCs, Executive Summaries of Volume II Reports; Part IV: Progress on the Restructuring of the Technology and Economic Assessment Panel, TEAP Membership Background Information, Contact Information for TEAP Members and TOCs; United Nations Environment Programme, Volume I, pp.221, April 1997. (ISBN 92-807-1654-8)

UNEP, Technology and Economic Assessment Panel, Part I: Report of the Aerosols, Sterilants, Miscellaneous Uses and Carbon Tetrachloride TOC, Update on Developments, Issues Surrounding a Transition to Non-CFC Treatments, Evaluation of Status of Use of ODS and Alternatives; Part II: Report of the Process Agents Task Force; Part III: Assessment of the Use of Flammable Refrigerants; Part IV: Assessment of the Economic Viability of Methyl Bromide Alternatives; United Nations Environment Programme, Volume II, pp.311, April 1997 (ISBN 92-807-1655-6)

UNEP, Handbook on Essential Use Nominations prepared by the Technology and Economic Assessment Panel, United Nations Environment Programme, pp.51, August 1997